

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE ABRIL DE 1994

Nº 22.525

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 231

(De 20 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 232

(De 20 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA LA PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE ALQUILER DEL EQUIPO QUE SERA UTILIZADO PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN LAS CIUDADES DE PANAMA, COLON Y SAN MIGUELITO, ASI COMO EL NECESARIO PARA EL MANEJO DEL RELLENO SANITARIO DE CERRO PATACON."

RESOLUCION DE CABINETE Nº 233

(De 20 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 2 AL CONTRATO Nº 10 DE 25 DE MARZO DE 1992, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DISCONSA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 234

(De 20 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA FADELAG, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 235

(De 20 de abril de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA TENDER INTERNATIONAL LIMITED, S.A., PARA LA CONCESION POR CUATRO (4) AÑOS PRORROGABLES, DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 27,998.72 M2, UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 105

(De 28 de enero de 1994)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN TARIFARIO PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES VIA SATELITE DENOMINADO SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL (SEDI), A SER APLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES."

DECRETO EJECUTIVO Nº 199

(De 27 de abril de 1994)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS TELEFONICAS PARA LAS LLAMADAS AUTOMATICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y DE LINEA TELEFONICA PARA EL USO DE FACSIMIL, A SER APLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 231

(De 20 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa **CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A.**, para la construcción del ensanche de la carretera Panamericana en la población de Capira, Provincia de Panamá, por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/. 635,548.50)**.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ,

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 232**

(De 20 de abril de 1994)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) del trámite de licitación pública y se le autoriza la prórroga de los contratos de alquiler del equipo que será utilizado para la recolección de basura en las ciudades de Panamá, Colón y San Miguelito, así como el necesario para el manejo del Relleño Sanitario de Cerro Patacón".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) solicita al señor Ministro de Salud que por su digno conducto sea presentada a la consideración del Consejo

de Gabinete, la solicitud de excepción al trámite de licitación pública para la prórroga de los contratos de alquiler del equipo que será utilizado para la recolección de basura en las ciudades de Panamá, Colón y San Miguelito así como el necesario para el manejo del Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

Que el Director General de la DIMA fundamenta su petición en el hecho de que existe una gran cantidad de desechos acumulados en áreas de difícil acceso para el equipo especializado (compactadoras) de la Institución por lo que se hace necesario el seguir utilizando camiones volquetes y retroexcavadoras en las mismas tal y como se ha venido haciendo hasta la fecha.

Que próximamente vence la vigencia por la que fue contratado el equipo que realiza estas tareas, que incluyen además el traslado de chatarras así como de desechos que por sus características no pueden ser recogidos por las compactadoras.

Que la recolección en las áreas catalogadas como críticas, por su geografía, necesitan el apoyo de equipo pesado como las retroexcavadoras para una mejor y completa recolección de los residuos sólidos.

Que de igual forma el equipo que presta sus servicios en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón para la debida remoción, compactación y cuorimiento de los desechos llegados así como el utilizado en los proyectos que adelanta la Institución en esta área (caminos de acceso, movimiento de tierras, etc.) requieren la renovación de los respectivos contratos ya que nos encontramos al final de la estación seca y por experiencias pasadas, se dificulta el trámite para nuevos contratos por la gran demanda de los referidos equipos en proyectos de construcción públicos y privados.

Que en adición a lo anterior, la DIMA se encuentra realizando los trabajos relacionados con la segunda etapa del Relleno Sanitario de Cerro Patacón por llegar a su culminación la vida útil de la primera etapa.

Que en esta segunda etapa se estará colocando una geomembrana de polietileno, luego de efectuado el respectivo movimiento de tierra, el cual deberá terminarse lo más pronto posible para así evitar los percances propios de la estación lluviosa; razón que hace imperativa la contratación del equipo ya mencionado.

Que es de urgencia evidente la autorización de la presente excepción, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una licitación pública, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el Director General de la DIMA se fundamenta para la presente autorización en el artículo 58, numeral 8 del Código Fiscal, modificado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) del trámite de licitación pública y se le autoriza a prorrogar los contratos de alquiler del equipo que será utilizado para la recolección de basura en las ciudades de Panamá, Colón y San Miguelito así como el necesario para el manejo del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.461,060.00).

ARTICULO 2°: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 58, numeral 8 y artículo 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO R. RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 233

(De 20 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No.2 al Contrato No.10 de 25 de marzo de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Constructora Disconsa, S. A.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº2 al Contrato No.10 de 25 de marzo de 1992, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa Constructora Disconsa, S.A. para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de 171 viviendas y obras de urbanización, ubicadas en el Proyecto Villa del Caribe, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 53/100 (B/.98,180.53).

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 234**

(De 20 de abril de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con la empresa **FADELAG, S.A.**.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, adjudicó en forma definitiva a la empresa **"FADELAG, S.A."**, la Licitación Pública N° 9-93 (Tercera Convocatoria), para la realización de **"REMODELACIONES A LOS EDIFICIOS E-1, E-4, E-7, ESCUELA DE ESTADISTICA, PLANTA BAJA, QUIMICA, 2do. ALTO, FISICA Y RADIO QUIMICA, LABORATORIO, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS"**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES BALBOAS SOLAMENTE (B/.337,723.00)**.

Que el Consejo Económico Nacional, en su Sesión celebrada el 5 de abril de 1994, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 75, de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Universidad de Panamá con la empresa constructora **"FADELAG, S.A."**, para realización de **"REMODELACIONES A LOS EDIFICIOS E-1, E-4, E-7, ESCUELA DE ESTADISTICA, PLANTA BAJA, QUIMICA, 2do. ALTO, FISICA Y RADIO QUIMICA, LABORATORIO, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS"**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de este contrato será por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES BALBOAS SOLAMENTE (B/.337,723.00)**, cantidad ésta que será imputada a la partida 190.1.1.1.01.07.512 del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se fundamenta en el Artículo 1º. de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

L'ONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 235**

(De 20 de abril de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa **TENDER INTERNATIONAL LIMITED, S.A.**, para la concesión por cuatro

(4) años prorrogables, de la Playa de Estacionamientos con una superficie total de 27,998.72 M2, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del contrato a celebrarse con la empresa TENDER INTERNATIONAL LIMITED, S.A. de concesión comercial sobre la Playa de Estacionamientos del Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.360,400.00).

Que, en reunión de Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil celebrada el 13 de enero de 1994, se aprobó "Autorizar al Director General a suscribir contrato de concesión comercial con la empresa TENDER INTERNATIONAL LIMITED, S.A."

Que, esta contratación ha recibido la opinión favorable al Consejo Económico Nacional en su reunión celebrada el 8 de marzo de 1994.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa TENDER INTERNATIONAL LIMITED, S.A., para la concesión por (4) años prorrogables, de la Playa de Estacionamientos con una superficie total de 27,998.72 M2, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.360,400.00).

Artículo Segundo: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 105

(De 28 de enero de 1994)

"Por el cual se establece el régimen tarifario para el servicio público de telecomunicaciones vía satélite denominado SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL (SEDI), a ser aplicado por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones es una empresa estatal creada por medio de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973 y tiene como finalidad planificar, dirigir, mejorar, extender

y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá;

Que con la finalidad de satisfacer una amplia gama de necesidades empresariales de telecomunicaciones entre usuarios finales, se han desarrollado los Servicios Empresariales Internacionales, conocidos mundialmente como iBS, los cuales son servicios digitales vía satélite con cobertura y conectividad global, proporcionados mediante antenas pequeñas y medianas, instaladas en las ciudades cerca de las instalaciones de los usuarios y que no pueden conectarse a la red pública con conmutación;

Que estos servicios tienen un gran uso comercial, principalmente para las transmisiones de datos, entre los que se destacan las transferencias electrónicas de fondos y la transferencia de información entre computadoras, aunque puede usarse para telefonía, facsímil, video-conferencias y otras aplicaciones;

Que este servicio se puede brindar mediante una estación de acceso urbano o telepuerto operado por INTEL, en cuyo caso, el tráfico proveniente de las instalaciones del cliente se encamina a la estación terrena por medio de redes terrestres, locales o mediante estaciones terrenas propiedad del usuario emplazadas en sus instalaciones;

Que debido a la importancia que para el desarrollo de nuestro país tiene el disponer de medios eficientes de comunicación, el INTEL brindará este servicio el cual se denominará SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL, a través de un telepuerto establecido para tal fin, al igual que autorizará la instalación de estaciones terrenas de usuarios para su uso exclusivo, sujetas al cumplimiento de las normas que para tal fin se establezcan;

Que para lograr el objetivo antes enunciado, la Gerencia General del INTEL, ha preparado el estudio tarifario correspondiente, tomando en cuenta que su estructura se enmarque dentro de los costos que presentan dichas facilidades;

Que el referido estudio ha sido recomendado por el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) al Órgano Ejecutivo, por medio de su Resolución No. 15-90 de 18 de julio de 1990;

Que el Artículo 1º de la Ley 2 de 13 de marzo de 1979, faculta al INTEL a aplicar las tarifas que fije el Órgano Ejecutivo para los servicios de telecomunicaciones que preste;

Que el Artículo 17 de la Ley 14 de 29 de julio de 1987 establece que la aprobación de las tarifas corresponde al Órgano Ejecutivo, previa recomendación del INTEL;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el servicio público de telecomunicaciones, vía satélite, denominado SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL (SEDI), que brindará el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo a la Resolución No. 15-90 de 18 de julio de 1990, del Comité Ejecutivo del INTEL y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 1º de la Ley 2 de 13 de marzo de 1979 y el Artículo 17 de la Ley 14 de 29 de julio de 1987, así:

TARIFAS MENSUALES APLICABLES AL SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL (SEDI) (B/. al mes)

I. Las tarifas indicadas a continuación corresponden al SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL (SEDI), prestado a través de la Estación Terrena del INTEL (Telepuerto-INTEL). El precio incluye la porción del segmento espacial de Panamá, uso de las facilidades de Telepuerto-INTEL y no incluye el enlace local entre el Telepuerto-INTEL y el usuario.

Velocidad de Transmisión		Período de Compromiso			
		1 Año	3 Años	5 Años	7 Años
56/64 Kbits/s	B/. 4,700	B/. 4,500	B/. 4,300	B/. 4,200	
128 Kbits/s	8,500	8,100	7,800	7,600	
256 Kbits/s	15,200	14,400	14,000	13,700	
512 Kbits/s	24,500	23,300	22,500	22,000	
1.544 Mbits/s	37,800	35,900	34,800	34,000	
2.048 Mbits/s	50,300	47,800	46,300	45,300	

Los compromisos no son cancelables antes de la terminación de su período, por lo que en caso de terminación anticipada se deberá pagar el 25% del saldo de los cargos correspondientes al período restante del compromiso.

II. Las tarifas indicadas a continuación corresponden al SERVICIO EMPRESARIAL DIGITAL INTERNACIONAL prestado a través de la Estación Terrena del USUARIO. El precio incluye la porción del segmento espacial de Panamá. En caso de que la estación terrena del Usuario utilice una

antena con un diámetro menor de 6.0 mts. el costo de penalización por circuito aplicado al INTEL será transferido al usuario.

Velocidad de Transmisión

Período de Compromiso

		1 Año	5 Años	10 Años	15 Años
56/64 Kbits/s	B/.	4,000	B/. 3,800	B/. 3,700	B/. 3,600
128 Kbits/s		7,200	6,800	6,600	6,500
256 Kbits/s		12,500	11,900	11,500	11,200
512 Kbits/s		19,200	18,200	17,700	17,300
1.544 Mbits/s		21,800	20,700	20,100	19,600
2.048 Mbits/s		29,000	27,500	26,700	26,100

Los compromisos no son cancelables antes de la terminación de su período, por lo que en caso de terminación anticipada se deberá pagar el 25 % del saldo de los cargos correspondientes al período restante del compromiso.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto que contempla las tarifas entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Direct. Nal. del Dpto. de Jurídico

NOTA DE LA DIRECCION:

Por problema de Impresión en la publicación del Decreto Ejecutivo Nº 105 del Ministerio de Gobierno y Justicia en la Gaceta Oficial Nº 22.476 de fecha de 16 de febrero de 1994 aparecieron partes ilegibles (borrosas), situación que nos obliga a volverlo a publicar en su totalidad.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 199

(De 27 de abril de 1994)

"Por el cual se establecen las Tarifas Telefónicas para las Llamadas Automáticas de Larga Distancia Nacional y de Línea Telefónica para el uso de Facsimil, a ser aplicadas por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), empresa estatal creada mediante la Ley Nº 80 de 20 de septiembre de 1973, tiene como finalidad planificar, dirigir, mejorar, extender y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá.

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 152 de 27 de diciembre de 1979 se fijaron las tarifas telefónicas para las Llamadas Automáticas de Larga Distancia a nivel nacional;

Que se hace necesario un nuevo régimen tarifario para las Llamadas Automáticas de Larga Distancia Nacional y de Línea Telefónica para el uso de Facsimil, que coadyuve al desarrollo económico y social del país;

Que para lograr los objetivos antes enunciados, el Comité Ejecutivo del INTEL ha recomendado al Órgano Ejecutivo, por medio de la Resolución No. 02-94 de 25 de abril de 1994, un Estudio de Rebaja de Tarifas para las Llamadas Automáticas de Larga Distancia Nacional y de Línea Telefónica para el uso de Facsimil;

Que de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, subrogado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2 de 13 de marzo de 1979, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) aplicará las tarifas que fija el Órgano Ejecutivo por servicios y recomendaciones técnicas del Comité Ejecutivo de la Institución;

Que el Artículo 17 de la Ley 14 de 29 de julio de 1987 establece que la aprobación de las Tarifas corresponde al Órgano Ejecutivo, previa recomendación del INTEL;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes Tarifas Telefónicas a ser aplicadas por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones para las Llamadas Automáticas de Larga Distancia Nacional:

TARIFAS DE LLAMADAS AUTOMATICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (Los valores son en centésimos de Balboa por minuto)

PROVINCIAS	BOCAS DEL TORO	COCLE	COLÓN	CHIRIQUÍ	DARIEN	HERRERA	LOS SANTOS	PANAMÁ	VERAGUAS
BOCAS DEL TORO	10	20	40	10	40	20	20	40	20
COCLE	20	10	15	20	15	10	10	15	10
COLÓN	40	15	10	40	10	15	15	10	15
CHIRIQUÍ	10	20	40	10	40	20	20	40	20
DARIEN	40	15	10	40	10	15	15	10	15
HERRERA	20	10	15	20	15	10	10	15	10
LOS SANTOS	20	10	15	20	15	10	10	15	10
PANAMÁ	40	15	10	40	10	15	15	10	15
VERAGUAS	20	10	15	20	15	10	10	15	10

PARAGRAFO:

Tarifa Piena: Días hábiles desde las 08:00 hrs. hasta las 20:59 hrs. de lunes a sábado.

Tarifa Reducida: 50% de la Tarifa Piena los días hábiles desde las 21:00 a las 07:59 hrs. de lunes a sábado

Todo el día domingo y días de fiesta nacional hasta las 07:59 hrs. del día siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar en B/. 20.00 mensuales la Línea Telefónica para el uso de Facsimil.

ARTICULO TERCERO: Mantener vigentes los Artículos 2º y 3º del Decreto Ejecutivo No. 152 de 27 de Diciembre de 1979.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor, en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca **XTRA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2554, contra la

solicitud de registro de la marca **XTRA**, distinguida con el No. 059157 en clase 29, propuesta por la sociedad **DISTRIBUIDORA X COMERCIAL, S.A.**, a través de sus Apoderados Especial al Licdo. **LEOSMAR A. TRISTAN**. Se lo advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de enero de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LIC. ASCENSION I. BROCE
Funcionario
Sustanciador
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original. Panamá, 24 de enero de 1994.
Director
L-306.427.43
Tercera publicación

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

AVISO

LICITACION PUBLICA Nº 001-94

Desde las 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día 9 de mayo de 1994, se recibirán propuestas en la Iglesia Santiago Apóstol en Nata, para: "RETAU-RACION DE LA IGLESIA SANTIAGO APOSTOL EN NATA DE LOS CABALLEROS".

Las propuestas deben ser incluidas en un sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presen-

tada en tres (3) ejemplares, uno (1) de los cuales será el original, al cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado, contendrá la información requerida y el precio de la oferta, y los dos (2) serán copias.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria 1.30.1.1.9.06.01.524 y

1.30.1.99.33.01.970 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 22 de abril de 1994, a las 11:00 a.m. se realizará reunión con los proponentes interesados en la Alcaldía de Nata para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Estudio, Diseño y Supervisión de Obras del I.N.A.C., ubicadas en el Primer Alto del Antiguo Palacio de Justi-

cia, Las Bóvedas, a un costo de B/ 40.00, reembolsables a los postores que participen, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsable.

DR. ALBERTO OSORIO O.
Director General del INAC.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Administración de Contratos
LICITACION PUBLICA

Nº 12-94

Suministro de Vehículos de Trabajo

AVISO

Se les comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 12-94, SUMINISTRO DE VEHICULOS DE TRABAJO, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ING. JOSE A. DOMINGUEZ
Ministro

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 183-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, a pública-

co

HACE SABER
Que **MARIA GAITAN HERNANDEZ**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-16-26, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7589 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 + 2321 90 M2, ubicada en EL RINCÓN, Corregimiento CA-BECERA, Distrito LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de tierra al Cocuyal y al Rincón
SUR: Sebastián Censón, José de la Reyes Armuelles y camino a otros lotes.
ESTE: Huerto de la Escuela y cuadrado de Juego de la Escuela del Rincón
OESTE: Juan Francisco Gaitán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS, en la Corre-guila de _____ y copia del mismo se entregará a interesados para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado, en la ciudad de Santiago de Veraguas, a las 24 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA

GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretario Ad-Hoc.
L-02378

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 257-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, a pública-

co

HACE SABER
Que **DIDIMO BARRIOS VELASQUEZ**, vecino de FLORES, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 7-56-230 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9594 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra es-

tatal adjudicable de una superficie de 84 Has. + 5279 87 M2, ubicada en RIO FLORES, Corregimiento ARENAS, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras finca a Flores, callejón y Ananías Barrios
SUR: Río Flores y terreno nacional (playón del río)
ESTE: Luis Barrios y camino a otras fincas
OESTE: Camino de Flores a Quebro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corre-guila de _____ y copia del mismo se entregará a interesados para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.
Dado, en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretario Ad-Hoc.
L-04228

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 36

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **BERTA JULIA ALBA TORRES**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-112-36.

En su propio nombre o representación de su pro-

plia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, denominado CALLE LA ENSENADA, de la Barriada HERRADURA Ira., Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Lorenza Reyes con 22.29 Mts.

SUR: Calle La Ensenada con 20.00 Mts.

ESTE: Predio de Eugenia Rodríguez con 17.88 Mts.

OESTE: Predio de Tilsio Marín con 17.70 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (374.74 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

SR. VICTOR MORENO
JAEN
Acadé
SRA. CORALIA DE
TURRALDE
Jefe del Dpto. de
Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis -
Sra. Coralia de Turralde
Jefe del Dpto. de
Catastro Municipal
L-308.493.45

Única publicación
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
Acadé del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 26

El suscrito Acadé del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor SILVINO VALENCIA RIVAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en Guadalupe, portador de cédula de identidad personal No. 8-91-560. En su propio nombre o re-

presentación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, denominado CALLE EL ESPINO, de la Barriada GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Área de servidumbre pluvial con 33.15 Mts.

SUR: Calle El Espino con 23.48 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Herminia Jaramilla de Flores con 34.92 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 23.91 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos dieciocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (818.9430 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

SR. VICTOR MORENO
JAEN
Acadé
SRA. CORALIA DE
TURRALDE
Jefe del Dpto. de
Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -
Sra. Coralia de Turralde
Jefe del Dpto. de
Catastro Municipal
L-308.176.81

Única publicación
DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Acadé del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 73

El suscrito Acadé del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor TSOI YING KWAN, varón, extranjero, casado, residente en La Revolución, Empacador, con cédula de identidad personal No. E-8-46268.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, denominado CALLE SAN LUIS, de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento B. BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Luis con 15.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

SR. UBALDO A. BARRA
MONTERO
Acadé

SR. MIGUEL A. MELICIO
CASTILLO
Jefe de la Sección
Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres -
Sr. Miguel A. Melicio
Jefe de la Sección de
Catastro Municipal
L-302.968.51
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región Nº 4, Cocle
EDICTO Nº 108-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor TARGIDIO BERNAL GUARDIA, vecino de vecino del Corregimiento de SANTA MARIA-CANAVARAL, del distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-38-4 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-697-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ___, Folio ___, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 68 Has + 000.00 M2 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Urbanización Cocle, S.A. R.L. Targio A. Bernal

SUR: María Guardia

ESTE: Carretera de asfalto a Penonomé, Urbanizadora Cocle, S.A. R.L. Targio Bernal.

OESTE: María Guardia

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CABECERA y copias de él mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 14 días del mes de abril del año 1994.

ING. MAYRALICIA
GUROS PALAU
Funcionario

Sustanciador
Región 4, Cocle
FUNDACION MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-2796
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva
No. 2 Veraguas
Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO Nº 170-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERNESTO DONOSO ATENCIO, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-79-1882 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8697 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 + 7470.58 M2, ubicada en MARIATO, Corregimiento LLANO DE CATIVAL, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Angel Manuel Batista

SUR: Vicente Jaramillo y Aquimilio Medina

ESTE: Vicente Jaramillo

OESTE: Carretera de asfalto de Ponuga a Arenas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de ___, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario

Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc.

L-02248
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO Nº 260-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JORGE ARISTIDES HERRERA HERNANDEZ,

vecino de SAN FRANCISCO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-50-579 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4979 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 + 2950.41 M2, ubicada en LAS NE-NAS, Corregimiento LA TETILLA, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Horacio Rodríguez, Juan Mendoza y Enrique Núñez
SUR: Augusto Puga, Simón García

ESTE: Camino a Las Nenas
OESTE: Benigno Rosales y Horacio Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CALOBRE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN

Secretario Ad-Hoc.
L-04107
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 203-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino de CHUPAMPA, Distrito de OCU, portador de la cédula No. 6-53-2639 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-10-261 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 + 4293.30 M2, ubicada en

EL ESPINO DE STA. ROSA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Germán Castillo y Adolfo Pimentel Castillo
SUR: Río Conaca
ESTE: Camino a la Carretera Interamericana y servidumbre a otros lotes
OESTE: Francisco Vega Herrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de mayo de 1993.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-02601
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 147-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LUCIANA ARROYO DE CAÑO** vecino de ARENAS, Distrito de MONTUJO, portador de la cédula No. 7-62-924, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8829 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 143 Has + 5772.07 M2, ubicada en VARADERO, Corregimiento ARENAS, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Camino de varadero a Restingue
SUR: Aquilino Avila
ESTE: Alejandro Chávez
OESTE: Camino de Varadero a Restingue

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de mayo de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretario Ad-Hoc.
L-02058
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 152-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ANEL CERRUD ALVARO**, vecino de ZAPOTILLO, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula No. 8-119-2557 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8049 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 Has + 7670.89 M2, ubicada en ZAPOTILLO, Corregimiento LAS PALMAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Asentamiento 5 de Mayo de Lolo Cerrud
SUR: Plutarco Sanjurjo
ESTE: Feliciano Castillo y Reserva Forestal
OESTE: Río Rubi y Plutarco Sanjurjo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de mayo de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretario Ad-Hoc.
L-02094
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 247-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **FIDENCIO HIDALGO**, vecino de QUEBRADA HONDA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-53-368 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4388 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has + 2050.98 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: José I. Bustavino
SUR: Ofilio Aparicio González
ESTE: Constantino De León
OESTE: Pablo Delgado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de mayo de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretario Ad-Hoc.
L-04134
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
EDICTO Nº 138-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **PABLO VASQUEZ DE GRACIA** vecino de CANGREJAL, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO portador de la cédula de Identidad personal No. 9-30-895 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8610, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra estatal adjudicable con superficies de: 1.- Lote 1: 0 Has. + 1304.45 M2, 2.- 2 Has. + 3420.47 M2., ubicadas en CANGREJAL, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:
NORTE: Capilla de Cangrejil a La Victoria
SUR: Vereda a otros lotes
ESTE: Capilla y vereda a otros lotes
OESTE: Carretera que conduce al Ingenio La Victoria

PARCELA Nº 2:
NORTE: Vereda a otros lotes
SUR: Vereda a otros lotes
ESTE: Adilio Marín
OESTE: Carretera que conduce al Ingenio La Victoria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 10 días del mes de mayo de 1993.

TEC. JOSE I. CHAVEZ
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretario Ad-Hoc.
L-03262
Única publicación R.